



PROCESO EJECUTIVO
SINGULAR No. 2019-00059
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: TULIO SANTOS PEDRAZA

Al Despacho de la señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que con la contestación de la demanda se formuló la excepción de prescripción. (Folio 020).
Lebrija, abril 25 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone dar aplicación al artículo 443 del Código General del Proceso y en tal sentido, se corre traslado de la excepción de prescripción formulada por la Curadora ad-litem., del demandado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ALEJANDRA PARRA CÁRDENAS
JUEZA

SC5780-4-20